

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 24 de enero de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil seiscientos treinta y dos (7.632) metros de longitud, en la playa de Pinedo, entre la desembocadura del cauce nuevo del río Turia y el límite del paseo marítimo (mojón 22 del deslinde aprobado por O.M. de 19 de noviembre de 1976), en el término municipal de Valencia (Valencia) según se define en los planos fechados en abril de 2007 y firmados por la Jefa de la Demarcación y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Valencia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 28 de enero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Ángel Muñoz Cubillo.

13.803/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 24 de enero de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos siete mil trescientos sesenta y dos (7.362) metros de longitud, que comprende ambas márgenes de la ría del Kadagua, entre su desembocadura en la ría del Nervión y el puente de las instalaciones de Profusa, en los términos municipales de Bilbao y Barakaldo (Vizcaya). Ref. DL-109 Vizcaya.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 24 de enero de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil trescientos sesenta y dos (7.362) metros de longitud, que comprende ambas márgenes de la ría del Kadagua, entre su desembocadura en la ría del Nervión y el puente de las instalaciones de Profusa, en los términos municipales de Bilbao y Barakaldo (Vizcaya), según se define en los planos fechados en junio de 2004.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en el País Vasco que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 28 de enero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Ángel Muñoz Cubillo.

13.804/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 11 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos cincuenta y siete (1.957) metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Cudillero, en el río Cabo, hasta las proximidades de la playa de Cadavedo, en el término municipal de Valdés (Asturias). Ref. DES01/07/33/0001.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 11 de febrero de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos cincuenta y siete (1.957) metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Cudillero, en el río Cabo, hasta las proximidades de la playa de Cadavedo, en el término municipal de Valdés (Asturias) según se define en los planos fechados en septiembre de 2007.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 12 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Ángel Muñoz Cubillo.

13.805/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 11 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil cien (7.100) metros de longitud, comprendido entre las Golas del Puchol y del Perellonet (ambas excluidas), término municipal de Valencia (Valencia). Ref. DL-55/4 Valencia.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 11 de febrero de 2008, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos siete mil cien (7.100) metros de longitud, comprendido entre las Golas del Puchol y del Perellonet (ambas excluidas), término municipal de Valencia (Valencia) según se define en los planos fechados en julio de 2006, y firmados por la Jefa de la Demarcación y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público de Valencia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Valencia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 12 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Ángel Muñoz Cubillo.

13.822/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 24 de enero de 2008, por la que se rectifica la Orden Ministerial de 18 de diciembre de 2007, aprobatoria del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis (49.626) metros de longitud, comprendido entre S'Albufereta y el límite con el término municipal de Muro, excepto el Marystany y el límite norte de la albufera de Muro (tramo 2), en el término municipal de Alcudia, Isla de Mallorca (Illes Balears). Ref. DES01/06/07/0004/CB.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 24 de enero de 2008, se ha resuelto:

«Rectificar la Orden Ministerial de 18 de diciembre de 2007, de forma que tanto en el Antecedente IX de la misma como en el apartado I de su parte dispositiva se sustituye:

“...planos fechados el 1 de diciembre de 2006...”

por

“...planos fechados el 11 de diciembre de 2006...”»

Madrid, 7 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

**13.919/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Resolución de Archivo por Caducidad, expediente sancionador número 1016/05, a D. Tomás Serrano Sánchez.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia acuerda:

1.º Declarar la caducidad del expediente sancionador número 1016/05 con el archivo de las actuaciones habidas.

2.º Conservar los actos y trámites válidamente realizados para su incorporación al nuevo procedimiento administrativo que, en su caso se inicie.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 Apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. número 167, de 14-7-98).

Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. número 12, de 14-1-99).

Ciudad Real, 4 de marzo de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**13.920/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Resolución de Archivo por Caducidad, expediente sancionador número 1040/05, a D. José María López Hurtado.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia acuerda: 1.º Declarar la caducidad del expediente sancionador número 1040/05 con el archivo de las actuaciones habidas. 2.º Conservar los actos y trámites válidamente realizados para su incorporación al nuevo procedimiento administrativo que, en su caso se inicie. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 Apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su

domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. número 167 de 14/07/98). Así mismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. número 12 de 14/01/99).

Ciudad Real, 4 de marzo de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**14.001/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a reclamación de daños número 1/24-07 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Luis Martín Megías.**

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 5 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don Luis Martín Megías, con último domicilio conocido en Casa Aislada 8 de Alcazaba, Badajoz, el acto siguiente:

Esta Presidencia acuerda declarar desistido de su petición a don Luis Martín Megías, por el que solicitaba la indemnización de los daños ocasionados por el desbordamiento del río Alcazaba.

Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes o bien recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

El texto completo puede ser solicitado por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en Badajoz, avenida Sinforiano Madroño, 12.

Badajoz, 7 de marzo de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

**14.002/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/4307-07 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Macario Rosales Sánchez en representación de Agropecuaria Los Paredazos de Ceporreros, contra acto de este Organismo recaído en el expediente sancionador número 1291/06.**

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 5 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don Macario Rosales Sánchez, representante legal de Agropecuaria Los Paredazos de Ceporreros, con último domicilio conocido en Avenida Primero de Julio número 19 de Valdepeñas, Ciudad Real, el acto siguiente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Organismo de fecha 9-07-07 recaída en el expediente sancionador de referencia, con levantamiento de la suspensión desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma es-

tablecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El texto completo puede ser solicitado por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en Badajoz, Avenida Sinforiano Madroño, 12.

Badajoz, 7 de marzo de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

**14.003/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución a recurso de reposición número 4/4161-07 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Carlos Fernando Doral Isla contra acto de este Organismo recaído en el expediente sancionador número 1250/06.**

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 5 del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don Fernando Doral Isla, con último domicilio conocido en calle Diego de León, número 30, de Madrid, el acto siguiente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Organismo de fecha 25-04-07 recaída en el expediente sancionador de referencia.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma establecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El texto completo puede ser solicitado por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en Badajoz, avenida Sinforiano Madroño, 12.

Badajoz, 7 de marzo de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**13.855/08. Anuncio del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, relativo a admisión definitiva de la Concesión Directa de Explotación denominada «Peñas Ojastras» N.º 4772, para recursos de la Sección C).**

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado, titularidad y domicilio.

Concesión Directa de Explotación n.º 4.772; nombre: Peñas Ojastras; mineral: recursos de la sección C); superficie: 2 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Valdeporres (Burgos) y San Pedro del Romeral (Cantabria); titular: Canteras El Cubano, S.L., con domicilio en B.º El Alar s/n, 39686 San Pedro del Romeral (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 14 de febrero de 2008.—EL Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.